

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 119-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0223-2024-HWCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3880-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0114-224-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 2148-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1381-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 968-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10, solo será precedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 119-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2024.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23-12-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2561731, con un presupuesto de S/. 16’025,674.36 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, por la fuente de financiamiento recursos determinados, bajo la modalidad de administración directa [...], con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 217-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-10-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y deductivos vinculantes, por el monto de S/. 8’478,064.34 soles, y una reducción de plazo de 60 días calendario, haciendo un plazo de 240 días calendario [...];

Que, con Informe N° 0223-2024-APSA-RO-SOP-/GIP/GM/MPMN, de fecha 10-06-2024, el Residente de la Obra “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2561731, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por 35,902.57 soles, debido que en la ejecución de obra se encontró presencia de nivel freático con profundidad variable, en 14 buzones, considerando que en el expediente técnico no se ha considerado una partida relacionada al drenaje o bombeo de agua en excavaciones con presencia de nivel freático, ni el tratamiento del suelo en el fondo de los buzones; asimismo, señala que ha evidenciado la existencia de tuberías de agua de diferentes dimensiones que conducen agua para riego distribuidas a lo largo de las vías de intervención, asimismo, ha considerado como partida nueva el pago por seguro de vida ley y seguro complementario de trabajo de riesgo – pensión para el personal obrero; y la Ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendario; por la falta de disponibilidad presupuestal para elaborar requerimientos de bienes y servicios para la ejecución física de obra, la paralización de obra por cierre del año fiscal 2023, actos preparatorios para el inicio del año fiscal 2024, por lo que solicita la evaluación y opinión técnica de parte de la Inspectora de la Obra; siendo ratificado mediante Informe N° 3880-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, con Informe N° 114-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26-06-04-2024, la Inspectora de la Obra “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2561731, señala que se ha evaluado de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, y la Resolución de Contraloría N° 195-288-CG; por lo que da la conformidad técnica al expediente de modificación presupuestal N° 02, por S/. 35,902.57 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Dos con 57/100 soles) y el expediente de ampliación de plazo N° 01, por 120 días calendario; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2148-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme se detalla en los siguiente cuadros:

Modificación Presupuestal N° 02

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01.-	Presupuesto del Expediente Inicial (aprobado)	16,025,674.36
02.-	Presupuesto Modificación Presupuestal N°01 (aprobado)	-7,547,610.02
03.-	Presupuesto Modificación Presupuestal N°02 (solicitado)	35,902.57
Presupuesto Modificado (Costo directo + Gastos generales + control concurrente)		8,513,966.91

Ampliación de Plazo N° 01

ITEM	DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PLAZO (Dias Calendario)
1.-	Plazo reprogramado	RGIP N°217-2023-GIPGM/MPMN	06/11/2023	02/07/2024	240 DC
2.-	Ampliación de plazo	Solicitado	03/07/2024	30/10/2024	120 DC
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO					360 DC

Que, con Informe N° 1381-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01-07-2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendario de la Obra “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2561731, y respecto al expediente de Modificación Presupuestal N° 02, no procede, debido que la distribución de presupuesto del expediente no se encuentra de acuerdo al Capítulo VI, numeral 6.4. Distribución de Costos Indirectos de la Directiva con código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada “Normas de administración, costo y gastos de proyectos de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 119-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2024.

Que, con Informe Legal N° 968-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 02-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, por un plazo de 120 días calendario, comprendido en el periodo del 03 de julio al 30 de octubre del 2024, haciendo un plazo total de 360 días calendario, conforme al Informe N° 114-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1381-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el artículo 17°.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 968-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1381-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2148-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0114-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 03 de julio del 2024, la Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2561731, por un plazo de 120 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un total de 360 días calendario, el mismo que culminara el 30-10-2024, conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR improcedente el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 119-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de julio del 2024.

Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SAINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
SGOP
OSLO
OTIE
Archivo